

Se aprueba paralelismo aéreo "Proyecto de Alumbrado Público Calles de Servicio Sector de Alto Pangue San Rafael", a la I. Municipalidad de San Rafael.

TALCA, 03 FEB 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°4289 del 08.09.2015, N°160 del 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2013.
- D.F.L.N°4/20,018 de fecha 12 de Mayo del 2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N°5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes, N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.
- Dictamen N°074738 de fecha 11 de octubre del 2016, Dictamen N° 087452 de fecha 04 de Noviembre del 2015 y N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°621 de fecha 15 de Septiembre del 2016 de la Sra. Claudia Alejandra Díaz Bravo, Alcaldesa I. Municipalidad de San Rafael, que propone usar la faja fiscal de Calles de Servicio y Vialidad Complementaria de la Ruta 5 Sur, con instalaciones del proyecto de paralelismo "**Proyecto de Alumbrado Público Calles de Servicio Sector de Alto Pangue San Rafael**", Comuna de San Rafael.
- Oficios Ords. N°11352/27.10.2016 y N°9600/02.09.2015, de Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial D.I.- D.V, donde indica consideraciones que deben ser atendidas en el proyecto en comento.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- Que el proyecto contempla instalaciones en vías de la Comuna de San Rafael, las cuales son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D.F.L. M.O.P. N° 850/97, Párrafo Séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**" por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta del Municipio de San Rafael.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D.R.V. REGIÓN DEL MAULE N° 239 /

**FRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 03 FEB 2017**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba el proyecto y fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de San Rafael, según el **“Proyecto de Alumbrado Público Calles de Servicio Sector de Alto Pangué San Rafael”**, consistente en instalación de cableado y luminarias para alumbrado público en postes eléctricos existentes y proyectados, según lo siguiente:

a) Los postes proyectados se deben emplazar en la “línea de los cercos” siempre que se cumpla con una distancia mínima de 2 m al borde de la calzada, donde no se cumpla esta condición, el emplazamiento de nuevos postes, no se autoriza.

b) El Inspector Fiscal de Vialidad verificará el emplazamiento de los postes a instalar, previo a su materialización y autorizará por escrito su instalación en el punto indicado. El cumplimiento de esta exigencia será requisito para la recepción final de la obra por parte de la Dirección de Vialidad y para la totalidad de los postes proyectados.

Detalle de ubicación de las obras

Calle de Servicio 2.3 Poniente, Sin Rol, Sector Alto Pangué

Paralelismo

Dm Inicio	Dm término	N° de postes		Lado
		Existentes	proyectados	
240+200	242+059	15	17	Izquierdo

Vialidad Complementaria, Colonia Panguilemito Alto Pangué

Paralelismo

Dm Inicio	Dm término	N° de postes existentes	lado
240+200	242+200	41	Izquierdo

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

2.1.- La instalación definida anteriormente, estarán regidas por los Art. 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda.

2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Ilustre Municipalidad de San Rafael, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones y cumplida su vida útil o falta de funcionamiento, deberá procederse a su retiro por parte de la misma Municipalidad.

2.3.- Será de competencia de la I. Municipalidad de San Rafael, realizar ante la propietaria de los postes, los permisos y demás trámites pertinentes para el apoyo del sistema que compone la instalación del alumbrado.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
“Proyecto de Alumbrado Público Calles de Servicio Sector de Alto Pangué San Rafael”	(*) Fiel cumplimiento de la presente Resolución y Correcta ejecución de la obra “Proyecto de Alumbrado Público Calles de Servicio Sector de Alto Pangué San Rafael”, Comuna de San Rafael.	200	6
	Cumplimiento Señalización de la obra “Proyecto de Alumbrado Público Calles de Servicio Sector de Alto Pangué San Rafael”.	10	6

(*) En la Boleta debe incluirse N° y fecha de la presente Resolución.

- 3.2.- El representante de la Ilustre Municipalidad de San Rafael, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. Milton Viera F., Email; milton.viera@mop.gov.cl, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con el Art. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, D.F.L. N°1, 2007, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de la obra.
- 3.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5.- Disponer de un Laboratorio de autocontrol, que deberá estar a cargo de un Laboratorista Vial Clase "B", con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.

4.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses, a partir que la Ilustre Municipalidad de San Rafael, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir, 3 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boletas de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de Señalización, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 24 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.3.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones (Postes)	Análisis Proctor y Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada tres postes y por capas

5.- **RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad de San Rafael, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin de que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo magnético:

Set de fotografías en colores en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar 12 fotografías, serán vista transversal.

Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.

La Georreferenciación de los postes donde se proyectan la colocación de luminarias, en sistema WGS-84 Datum 19, acompañado del "Informe Técnico de Georreferenciación respectivo y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Ilustre Municipalidad de San Rafael, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Ilustre Municipalidad de San Rafael, a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE




VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

- Ilustre Municipalidad de San Rafael
 - Sr. Milton Viera F., I.F.V.
 - Sra. Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial D.I. – D.V.
 - Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca – Chillán
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
 - Departamento de Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes Vialidad Regional
- RES/015 17

Proceso asociado N° 10631258



ORD. : N° 11352/

ANT. : - Su Ord N° 1864 de fecha 12.10.2016.
- Nuestro Ord N° 9.400 de fecha 02.09.2016
- Ord N° 621 de fecha 15.09.2016 de la Alcaldesa de La I. Municipalidad de San Rafael.

MAT. : Solicitud de Paralelismo Aéreo para el "Proyecto de Alumbrado Público Calles de Servicio Alto Pangué San Rafael".

Solicita Información

INCL : - Documentos del ANT.

Santiago,

27 OCT 2016

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE
DE DIRECTOR A: CONTRATOS
 PROYECTOS
 CONSERVACIÓN
 RR.HH.
 GEST. Y EJEC. PPTARIA.
 LABORATORIO
 EXPROPIACIONES
 PROVINCIA: CU - T - L - CA.
 ASESORIA JURIDICA
 AUDITORIA INTERNA
 OTROS

02 NOV 2016
 PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO
 FINES PERTINENTES

FECHA INGRESO OF. PARTES:
FIRMA: *SA*

02.11.2016

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL D.I. - D.V.

A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD - REGION DEL MAULE

Con relación a la Materia indicada, respecto a la solicitud de paralelismo aéreo para proyecto de Alumbrado Público Calles de Servicio Alto Pangué, San Rafaela ubicarse entre los Km 240 y Km 242 lado derecho del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán solicito a usted que si se trata del mismo proyecto mencionado en nuestro oficio N° 9.400 de fecha 02.09.2016 le de curso a lo indicado en él, si se tratase de una continuación de dicho proyecto, nos envíe las copias que corresponden con el fin de efectuar las consultas pertinentes para dar nuestro pronunciamiento.

Se indica que la construcción y mantenimiento del atraveso debe cumplir con lo estipulado en el "Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos", de la Dirección de Vialidad, versión Noviembre 2013.

Por otra parte, previo a la autorización definitiva del proyecto, la empresa propietaria de las instalaciones, deberá suscribir una declaración notarial, que se incluye, en la cual quedará claramente establecido, que en caso que se requiera modificar la ubicación de las instalaciones, debido a mejoramientos u obras que deba realizar el MOP, este traslado será de su cargo, sin derecho a ningún tipo de indemnización y realizadas en un plazo estipulado en dicho documento.

Saluda Atentamente a Ud.

AMB
AMB

DISTRIBUCIÓN:

- (1) Destinatario
- (2) Sr. Alcaldesa de La I. Municipalidad de San Rafael, Avenida Oriente sin número San Rafael
- (3) División de Ingeniería - D.V.
- (4) Departamento de Regulación y Administración Vial D.I. - D.V. (2)
- (5) Archivo.

Proceso asociado N° 9116520, 10276098

M. B. Vasquez
MARIA TERESA VASQUEZ LARA
Ingeniero Civil
Jefe Depto. Regulación y Administración Vial
División de Ingeniería
DIRECCION DE VIALIDAD

Div. Ingeniería - D.V.

Bandera 76, Piso 8, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 449 6039 | www.mop.cl
email contacto: ana.maluenda@mop.gov.cl

Proceso N° 10335565



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE TALCA
 MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

ORD.: 621 /

ANT.: Ord N° 329, Fecha 03.06.2015, Proyecto Alumbrado Público Calles de Servicio, Sector de Alto Pangué, Comuna de San Rafael.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
16 SEP 2016	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. REG. PUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>[Firma]</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: C.U. - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASesoría JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

MAT.: Solicita Aprobación y Autorización a "Proyecto Alumbrado Público Calles de Servicio Sector de Alto Pangué, Comuna de San Rafael".-

SAN RAFAEL, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

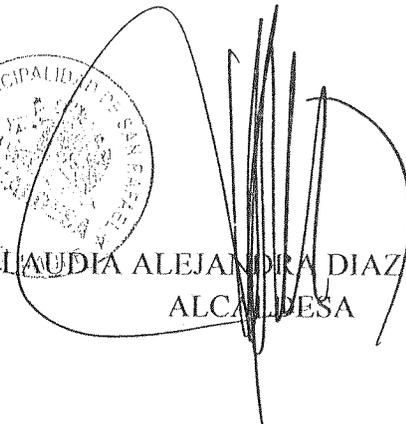
DE: CLAUDIA DIAZ BRAVO
 ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

A: SRTA. CAROLINA FERNANDEZ GONZALEZ
 DIRECTORA DE VIALIDAD REGION DEL MAULE

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, saludo cordialmente a usted y le hago entrega de los antecedentes del proyecto denominado: "Proyecto Alumbrado Público Calles de Servicio Sector Alto Pangué San Rafael" para gestionar la respectiva Aprobación y Autorización al presente proyecto, este mismo contempla la instalación de luminarias públicas del tipo led en postacion existente y proyectada por ambos costados de estas calles, entre el sector de Alto Pangué (Km 240 - Ruta 5 Sur) y la pasarela de Panguilemito (Km 242 - Ruta 5 Sur), aproximadamente una extensión de 2 kilómetros, hacia el norte de Alto Pangué, entendido que estas calles son de concesión de la Ruta 5 Sur y la Dirección de Vialidad, es que acudimos a usted para viabilizar el proyecto y así obtener la aprobación de su dirección para postular dicha iniciativa de inversión a través del programa de Mejoramiento de Barrios (PMB Año 2016).-

Sin otro particular saluda atentamente a usted.

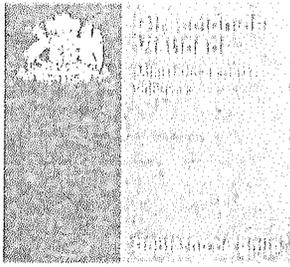

 CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ BRAVO
 ALCALDESA

CADB/FVM/DBF/cjr.

DISTRIBUCIÓN

- La Indicada.
- C.i. Secplac.
- Archivo Correlativo
- Carpeta Proyecto

P- 10 226286



ORD. : D.R.V. N° 1864/

ANT. : -Ord. N°621 de fecha 15.09.2016 de la Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de San Rafael.

MAT.: Proyecto "Alumbrado Público Calles de Servicio Sector Alto Pangue". Comuna de San Rafael.

ADJ.: -Documento del Ant.
-Carpeta (1)

TALCA, 12 OCT 2016

DE : DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DEL MAULE

A : JEFE DEPTO. REGULACION Y ADMINISTRACION VIAL D.I.-D.V

En atención al documento del Ant., se envía proyecto denominado "Alumbrado Público Calles de Servicio Sector Alto Pangue", desde el km 240 al km 242 de la comuna de San Rafael, para su revisión y pronunciamiento.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCION

- La Indicada.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

ORD.351/2016.

N° PROCESO 10776098/

ENTR. 21696
13.OCT 2016 13:03





ORD. : N° 9400 /

ANT. : - Ord N° 20.333 de fecha 17.08.2015 del Sr. Inspector Fiscal del Contrato De Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.

- Carta N° 11.709/15 de fecha 13.08.2015 de la Sra. Cecilia Zapata, Gerente de Explotación.

- Su Ord N° 980 de fecha 23.06.2015.

- Ord N° 329 de fecha 03.06.2015 de la Alcaldesa de La I. Municipalidad de San Rafael.

MAT. : Solicitud de Paralelismo Aéreo para el "Proyecto de Alumbrado Público Calles de Servicio Alto Pangué San Rafael".

Solicita Envíe Pronunciamiento Directamente al Interesado.

INCL : - Documentos del ANT.

Santiago,

02 SEP 2015

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL D.I.
- D.V.

A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD - REGION DEL MAULE

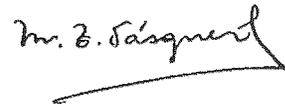
Con relación a la Materia indicada, adjunto remito a Ud., respuesta del Sr. Inspector Fiscal del Contrato De Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán y de la Sociedad Concesionaria.

De lo anterior y con el fin de responder a la Sra. Alcaldesa de La I. Municipalidad de San Rafael lo antes posible y dado que solo se envió una sola carpeta a este Departamento la que tuvo que ser remitiida a la Inspección Fiscal para su análisis es que se solicita responda directamente y nos incluya con una copia informativa.

Se indica que la construcción y mantenimiento del atraveso debe cumplir con lo estipulado en el "Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos", de la Dirección de Vialidad, versión Noviembre 2013.

Por otra parte, previo a la autorización definitiva del proyecto, la empresa propietaria de las instalaciones, deberá suscribir una declaración notarial, que se incluye, en la cual quedará claramente establecido, que en caso que se requiera modificar la ubicación de las instalaciones, debido a mejoramientos u obras que deba realizar el MOP, este traslado será de su cargo, sin derecho a ningún tipo de indemnización y realizadas en un plazo estipulado en dicho documento.

Saluda Atentamente a Ud.



MARIA TERESA VASQUEZ LARA
Ingeniero Civil
Jefe Depto. Regulación y Administración Vial
División de Ingeniería
Dirección de Ingeniería y Mantenimiento



DISTRIBUCIÓN:

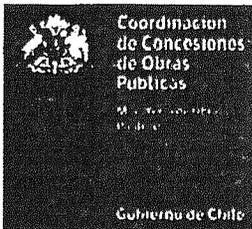
- (1) Destinatario
- (2) Sr. Alcaldesa de La I. Municipalidad de San Rafael, Avenida Oriente sin numero San Rafael
- (3) División de Ingeniería - D.V.
- (4) Departamento de Regulación y Administración Vial D.I. - D.V. (2)
- (5) Archivo.

Proceso asociado N° 8901564, 9088343

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 9116520

Bandera 76, Piso 8, Santiago | Chile
Teléfono (56-2) 449 6039 | www.mop.cl
email contacto: ana.maluenda@mop.gov.cl



ORD. : N° 20 333 /

ANT. :
· ORD. N° 7.156 del 03.07.2015 de Jefe Depto. Reg. y Adm. Vial
· Carta IF 11.709 GE del 03.07.15 de Sociedad Concesionaria
· ORD. D.R.V. VII R. N° 980 del 23.06.15 de D.R.V., Región del Maule
· ORD. N° 329 del 03.06.15 de Alcaldesa de San Rafael

MAT.: Solicitud de Paralelismo Aéreo Proyecto Alumbrado Público Calle de Servicio Alto Pangué San Rafael.

INCL.: Carta IF 11.709 GE del 03.07.15 de Sociedad Concesionaria

Santiago, 17.08.2015

DE : INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN
CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLÁN

A : JEFE DEPTO. DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL DI – DV.

En atención al tema de la MAT., informo a Usted que tanto esta Inspección Fiscal como la Sociedad Concesionaria manifiestan no tener inconvenientes en cuanto a la ejecución del "Proyecto de Alumbrado Público Calle de Servicio Poniente, Sector Alto Pangué San Rafael".

Sin perjuicio de lo anterior, los trabajos anteriormente mencionados deberán ejecutarse de acuerdo a los procedimientos y estándares de seguridad utilizados por la Sociedad Concesionaria Ruta del Maule S.A.

En cuanto a la responsabilidad de provisión, instalación, mantención y conservación de las obras, ella recae en la Municipalidad de San Rafael lo que debe ser ratificado por ésta a través de oficio dirigido a esta Inspección Fiscal, con copia a la Sociedad Concesionaria Ruta del Maule S.A. Lo anterior es requisito para poder autorizar el inicio de las obras.

Finalmente, antes de dar inicio a la obra en comento, la Ilustre Municipalidad de San Rafael deberá coordinarse con el Jefe de Prevención de Riesgos de la Sociedad Concesionaria, Sr. Jimmy Chamorro (celular 92253958).

Saluda Atentamente a Ud.,

Jaime Yáñez Urzúa
Inspector Fiscal de Explotación
Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán

MVB/LVM
DISTRIBUCIÓN:

· Destinatario
· Archivo Asesoría Inspección Fiscal

Proceso N° 8939498/

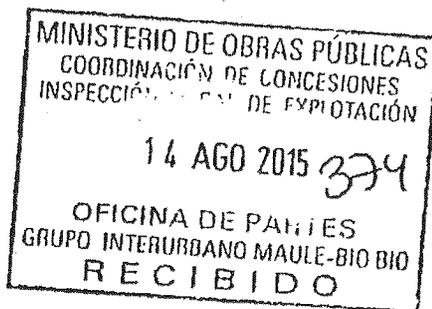
Folio N° 370

Dirección de Vialidad

Proceso N° 9088343

ENTR. 17256
24.AGO 2015 10:32





Santiago, 13 de agosto de 2015
IF 11.709/15 GE

Señor
Jaime Yáñez Urzúa
Inspector Fiscal de Explotación
Concesión Ruta 5, Tramo Talca-Chillán
Ministerio de Obras Públicas
Presente.-

Mat.: Solicita pronunciamiento a solicitud de la Sra. Alcaldesa de la I.M. de San Rafael, Proyecto de iluminación en C.S. poniente Alto Pangue.

Ant.: 1) ORD N°20.285 del 08.07.15 de Inspector Fiscal.
2) ORD. D.R.V. VII R. N°980 del 23.06.15 de D.R.V., Región del Maule.
3) ORD. N°329 del 03.06.15 de Alcaldesa de San Rafael.

De nuestra consideración:

Por la presente acusamos recibo de vuestro oficio del Ant. 1), mediante el cual esa Inspección Fiscal solicita pronunciamiento a solicitud de la Sra. Alcaldesa de la I.M. de San Rafael, Proyecto de iluminación en C.S. poniente Alto Pangue. Al respecto, señalamos que esta Sociedad Concesionaria no tiene inconvenientes en la ejecución del proyecto, en el entendido que no entorpece ni afecta la seguridad vial del sector.

Sin embargo, las responsabilidades inherentes tanto en la instalación, mantención y conservación de estas obras, serán de la Ilustre Municipalidad de San Rafael, por lo que deberá enviar una carta de compromiso con este acuerdo, previo a la materialización de la iniciativa.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Cecilia Zapata Montecinos
Gerente de Explotación

C.C. Sr. Mario Bullerini F., Gerente General Ruta del Maule S.C.S.A
Sr. Alvaro Cifuentes S., Gerente Técnico Ruta del Maule S.C.S.A
Sr. Pablo Ibáñez S., Jefe de Conservación Vial Ruta del Maule S.C.S.A
Archivo.

ruta del maule sociedad concesionaria s.a.
Una concesión de INTERVIAL CHILE S.A.
Cerro El Plomo 5630 piso 10, Las Condes - Santiago
Tel: (56-2) 599 3580 - (56-2) 599 3550 - Fax: (56-2) 599 3581
Km. 325 Ruta 5 Sur, Peaje Reñiro
Tel: (56-71) 718 130 - Fax: (56-71) 718 131
www.intervialchile.cl



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES
 INSPECCIÓN FISCAL DE EXPLOTACIÓN
 13 AGO 2015 330
 OFICINA DE PARTES
 GRUPO INTERURBANO MAULE-BIO BÍO
 RECIBIDO

- ORD. : N° 7156
- ANT. : - Ord N° 980 de fecha 23.06.2015 del Sr. Director Regional de Vialidad de la Región del Maule.
 - Ord N° 329 de fecha 03.06.2015 de la Alcaldesa de La I. Municipalidad de San Rafael.
- MAT. : Solicitud de Paralelismo Aéreo para el "Proyecto de Alumbrado Público Calles de Servicio Alto Pangue San Rafael".
- Solicita Pronunciamiento.
- INCL : - Documentos del ANT.
 - 1 Carpeta con memoria de cálculo y Lámina con Detalle.

Santiago,

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL D.I. - D.V. 03 JUL 2015

A : SR. INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACIÓN
 CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO TALCA - CHILLÁN.

Con relación a la Materia Indicada, adjunto remito a Ud., copia del Ord N° 329 de fecha 03.06.2015 de la Alcaldesa de La I. Municipalidad de San Rafael en la cual solicita la factibilidad de la instalación de alumbrado público, en la calle de servicio Poniente del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, sector de Alto Pangue.

Por lo Tanto y con el fin de responder a la Sra. Alcaldesa de La I. Municipalidad de San Rafael solicitamos nos indique si las instalaciones solicitadas interfieren con las obras actuales o futuras de la concesión.

De lo anterior adjunto remito a Ud., para su análisis y revisión los antecedentes enviados y solicitamos pueda responder antes de 20 Días corridos a partir de la fecha de este Documento y la devolución de los antecedentes una vez concluido su análisis y pronunciamiento.

Saluda Atentamente a Ud.

Ms. B. Saavedra

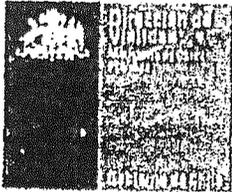
[Handwritten mark]

- DISTRIBUCIÓN:
- (1) Destinatario
 - (2) Sr Director Regional de Vialidad - Región del Maule
 - (3) Sr. Alcaldesa de La I Municipalidad de San Rafael, Avenida Oriente N° 2625 Pelarco
 - (4) División de Ingeniería - D V
 - (5) Departamento de Regulación y Administración Vial D.I - D V (2)
 - (6) Archivo
- Proceso asociado N° 8901664

Div. Ingeniería - D.V.

Bandera 76, Piso 8, Santiago | Chile
 Teléfono (56-2) 449 6039 | www.mop.cl
 email contacto: ana.maluenda@mop.gov.cl

Proceso N° 893949E



ORD. : D.R.V. VII R. N° 980,
ANT. : - Oficio Ord. N° 329 de I. Municipalidad de San Rafael de fecha 3 de Junio del 2015.
Oficio Ord. D.I.D.V. N° 12943 de fecha 12 de Noviembre del 2013.
MAT. : - Remite "Proyecto Alumbrado Público Calles de Servicio Sector Alto Pangue San Rafael".
ADJ. : Antecedentes (Una Carpeta del proyecto).

TALCA , 23 JUN 2015

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DEL MAULE

A : SR. JEFE DIVISIÓN DE INGENIERÍA D.V.

En atención a documentos del Ant., relacionados con solicitud de la Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Rafael, Sra. Claudia Díaz Bravo, en la cual remite el Proyecto Alumbrado Público Calles de Servicio Sector Alto Pangue San Rafael", que propone la instalación de alumbrado público en la Calle de Servicio poniente de la Ruta 5 Sur, sector Alto Pangue. Esta Dirección Regional en conformidad a los Instructivos Sobre Paralelismos y Altraviesos en Caminos Públicos, solicita el pronunciamiento pertinente respecto de las condiciones para atender lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



- JIV/SCC/HSG.-
DISTRIBUCION
- Sr. Jefe División de Ingeniería D.V.
 - I. Municipalidad de San Rafael
 - Sr. Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca - Chillán
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
 - Sr. Jefe Departamento de Proyectos, Vialidad Regional
 - Oficina de Partes

OFICI/052 15
PROCESO N° 0701504 1

ENTR. 12878
25. JUN 2015 15.07



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE TALCA
 MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

ORD.: 329 /

ANTE: No hay

MATE: Proyecto Alumbrado Público Calles de Servicio Sector Alto Panguine
 Comuna de San Rafael.

SAN RAFAEL, 03 DE JUNIO DE 2015.

DE: CLAUDIA DIAZ BRAVO
 ALCALDESA MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL.

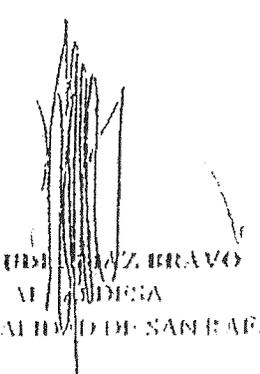
A: MANUEL SALINAS CORNEJO
 DIRECTOR DE VIABILIDAD REGION DEL MAULE

De mi consideración

Por intermedio de la presente, saludo cordialmente a usted y le hago entrega de los antecedentes del proyecto denominado: "PROYECTO ALUMBRADO PÚBLICO CALLES DE SERVICIO SECTOR ALTO PANGUINE SAN RAFAEL", el proyecto contempla la instalación de luminarias públicas del tipo Led en postación existente y proyectada por ambos costados de las calles de servicio entre el sector de Alto Panguine y la pasarela de Panzuelo, aproximadamente una extensión de 11 kilómetros hacia el norte de Alto Panguine, entendiéndose que estas calles son de Concepción de la Ruta 5 Sur, lo que requiere a usted para viabilizar el proyecto y así obtener la aprobación de la Concejalía para postular dicha iniciativa de inversión a través del programa de Mejoramiento de Barrios (PMBAÑO 2015).

Sin otro particular, saludo atentamente a usted

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIABILIDAD DEL MAULE	
DE: DIRECTORA:	EL CONTRATO
04 JUN 2015	EL PROYECTO
EL PLAN DE OBRAS	EL CONSERVACIÓN
EL CONOCIMIENTO	EL IRI/IRI
EL PRESUPUESTO	EL REG. Y EJEC. P/TAHA.
	EL LABORATORIO
	EL EXPROPIACIONES
	EL PROVINCIA: CH - Y - L - CA.
	EL ASesorIA JURIDICA
	EL AUDITORIA INTERNA
	OTROS
FECHA: 03 JUN 2015	


 CLAUDIA DIAZ BRAVO
 ALCALDESA
 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

REGION DE VIABILIDAD
 PROYECTO N° 329/15

- CHUBVM/BB/jpa
 DISTRIBUCION
- * La Indicata
 - * C. J. Saepe
 - * Archivo Correlativo



ORD. : D.R.V. VII R. N° 1551 /

ANT. : - Ord. N°9400 de Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial de fecha 02 de Septiembre del 2015.

Oficio Ord. N° 329 de I. Municipalidad de San Rafael de fecha 3 de Junio del 2015.

Oficio Ord. D.I.D.V. N° 12943 de fecha 12 de Noviembre del 2013.

MAT. : - Solicita remitir antecedentes "Proyecto Alumbrado Público Calles de Servicio Sector Alto Pangué San Rafael".

ADJ. : Antecedentes.

TALCA , 02 OCT 2015

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DEL MAULE

A : SRA. ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

En atención a documentos del Ant., relacionados con solicitud de la Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Rafael, Sra. Claudia Díaz Bravo, en la cual remite el Proyecto Alumbrado Público Calles de Servicio Sector Alto Pangué San Rafael", que propone la instalación de alumbrado público en la Calle de Servicio poniente de la Ruta 5 Sur, sector Alto Pangué. Esta Dirección Regional en conformidad a los Instructivos Sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, solicita a Ud. remitir tres carpetas con los antecedentes del proyecto, a fin fijar las condiciones para su aprobación y la ejecución de las obras, de conformidad a los Instructivos vigentes de Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión 2013.

Saluda atentamente a Ud.,



JIV/SCC/HSG.-
DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de San Rafael
- Sra. Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial D.I.-D.V.
- Sr. Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca - Chillán
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Sr. Jefe Departamento de Proyectos, Vialidad Regional
- Oficina de Partes

OFICI/092 15

PROCESO N° 9196893 /


VICTORIA C. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE